284-2021

INFORME SECRETARIAL
Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 284-2021, el cual se encuentra pendiente de emplazamiento.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 26 enero 2021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN:	08001-31-53-005-2021-00284-00
PROCESO:	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE:	HEREDEROS DETERMINADOS DE OLGA VILLAMIZAR DE CORTÉS
DEMANDADO:	CARMEN VILLAMIZAR DE OQUENDO Y OTRO

Se ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la finada OLGA VILLAMIZAR DE CORTES, y de las PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 18 octubre de 2022.

Que de conformidad a lo estipulado en la ley 2213 de 2022 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N°. 11
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	27 ENERO 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	